RESOLUCIÓN No. 134-2026
(28 de Octubre de 2026)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SASI-003-2026"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CUNDEPORTES FUNZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía.
A su vez el artículo 2 de la Constitución Política, estableció dentro de los fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizadas con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que para el cumplimiento de los fines del estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de os órganos públicos mediante la contratación para ejecutar y dar cumplimiento a su plan anual de adquisiciones.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel municipal, para lo cual debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local,

eportes-funza-cundinamarca.gov.co

buscando mejorar la calidad de vida de los Funzanos, mediante la promoción de una cultura participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue **Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa presencial SASI 003-2026,** regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto para la Recreación y el deporte Cundeportes Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de **Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa presencial SASI 003 -2026,** el día 01 de Octubre de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto para la Recreación y el deporte Cundeportes Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de SUMINFER SAS, ALSAVA SAS, DEPOSITO NEVADA SAS, BRAND las cuales fueron respondidas por el Instituto y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos es decir la suma de COP ($272.541.000), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de tres (3) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso. En atención a que no se recibieron mínimo las tres (03) manifestaciones requeridas para lograr la limitación a Mipymes la Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa SASI 003 - 2026, NO se limitó.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa SASI 003 -2026, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA", según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES (150.000.000) DE PESOS M/TE, incluido IVA, a cargo a los siguientes: Rubro, según Certificado de Disponibilidad

eportes-funza-cundinamarca.gov.co

Presupuestal No. 2026000473 de fecha 24 de septiembre de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que mediante Resolución No. 125- 2026 del 08 de Octubre de 2026, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Selección abreviada por subasta inversa SASI 003-2026 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de ALSAVA SAS, DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA, LOGISTICA FERRETERA SAS (EXTEMPORANEA) las cuales fueron respondidas por el Instituto y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibió una (1) propuesta por parte de: FERRETERIA FORERO SA.

Que mediante Resolución No. 125-2026 del 08 de Octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección y se designó el comité evaluador.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTO JURIDICO	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA
FERRETERIA FORERO SA	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE- HABILITADO

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, en procura de garantizar los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa, tales como, la igualdad, la

eportes-funza-cundinamarca.gov.co

transparencia, la publicidad, la participación, el debido proceso y la selección objetiva.

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe preliminar, así las cosas el informe de evaluación se indica conforme a la siguiente tabla:

PROPONENTE		FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTO JURIDICO	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ECONOMICA
FERRETERIA FORERO SA	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de el se deriva a FERRETERIA FORERO SA NIT 860.030.360-5, la misma es representada legalmente por el señor HUGO ALBERTO FORERO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No.79.468.726 expedida en Bogotá por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) a monto agotable, incluido IVA y un valor a precios de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.134.840) por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Instituto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de Selección Abreviada subasta inversa presencial SASI-003-2026 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y**

eportes-funza-cundinamarca.gov.co

MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA"., al oferente **FERRETERIA FORERO SA NIT 860.030.360-5 representada legalmente por el señor HUGO ALBERTO FORERO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No.79.468.726 expedida en Bogotá.**, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), incluido IVA y un valor a precios unitarios de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.134.840), **a monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.contratos.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Funza Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2026.

Original firmado
JENNI VASQUEZ FIGUEROA
Directora Cundeportes Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Andrea Garzón	Profesional Universitaria – Área Jurídica	Original firmado
Revisó	Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado

eportes-funza-cundinamarca.gov.co